



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria
para realizar actividad

TREHUACO,
16 DIC 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0578 /

VISTOS:

- 1.- Las solicitudes del señor Solercio Neira Neira de fecha 13.12.2021 y 14.12.2021.
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase 4 del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

RESPONSABLE	SOLERCIO NEIRA NEIRA
R.U.N	1234567890
ACTIVIDAD	CARRERAS A CHILENA
LUGAR	CANCHAS DE CARRERAS SECTOR LOS RARINES, TREHUACO
FECHA Y HORARIO	<p>SÁBADO 01 DE ENERO DEL 2022, DESDE LAS 13:00 HRS HASTA LAS 23:55 HRS</p> <p>DOMINGO 02 DE ENERO DEL 2022, DESDE LAS 13:00 HRS HASTA LAS 23:59 HRS.</p> <p>DOMINGO 16 DE ENERO DEL 2022, DESDE LAS 13:00 HRS HASTA LAS 23:59 HRS.</p>

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.



ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.